

CUENTA PÚBLICA 2017

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 46,49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; asimismo cuando un rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Públicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Adicionalmente los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”, estableciendo las “Normas y metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas”.

Derivado de los Acuerdos publicados por el CONAC en el DOF, el formato de los estados financieros e información contable, establecidos en el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica, asimismo, se adiciona el apartado i) “Estado de Cambios en la Situación Financiera”, para su debida armonización con respecto a la información contable a que se refiere el artículo 46. Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

- Estado de Actividades.
- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- Estado Analítico del Activo.
- Estado analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Reporte del Patrimonio.
- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- Notas a los Estados Financieros.

En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros las características y tipo de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento de los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como sus respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la gestión financiera del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) al 31 de diciembre de 2017 y de 2016.

NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A. ACTIVO

- Efectivo y Equivalentes

Representa el monto de los recursos monetarios en propiedad de la Entidad disponibles en instituciones bancarias (saldo bancario), así como aquellos recursos recibidos en caja y que están a su cuidado y administración; el saldo al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se encuentra integrado como sigue:

Concepto	2017	2016
Banamex (Ventas-Propios)	45,181,347.0	38,189,484.0
Banamex (Fiscales/Gastos)	83,052.0	6,831,634.0
Fondos Fijos de Caja	0	9,000.0
TOTAL	45,264,399.0	45,030,118.0

- ❖ El saldo en la cuenta de Ventas-Propios corresponde a los recursos obtenidos por la venta de artesanías en los diferentes centros de venta y el saldo de los recursos fiscales está destinado para la ejecución de los programas, adquisición de artesanías, apoyos a la comercialización, apoyos a la producción, concursos y para cubrir los gastos propios de la ejecución de los programas de FONART

CUENTA PÚBLICA 2017

➤ Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes

Cuentas por Cobrar: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del FONART por la venta de bienes (comercialización de artesanías), cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos: Representa el monto de los derechos a cargo de terceros y a favor de la Entidad generados por operaciones distintas a la venta de artesanías; el saldo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se encuentra integrado como sigue:

Concepto	2017	2016
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,129,100.0	1,513,371.0
Deudores Diversos	996,452.0	1,039,588.0
TESOFE-SIAFF	0.0	2,475,164.0
Instituto de la Artesanía Jalisciense	0.0	373,838.0
Banamex-depósitos ventas	343,176.0	286,127.0
Gastos por Comprobar	1,250,340.0	976,850.0
Deudores Diversos por Operación de Programas	177,000.0	1,012,900.0
Prestamos al Personal	152,317.0	263,393.0
Ingreso por Recuperar a corto plazo	200,565.0	200,565.0
Otros Derechos a Recibir Efectivo	1,523,070.0	1,809,181.0
TOTAL:	5,772,020.0	9,950,977.0

- ❖ Las cuentas por cobrar a corto plazo corresponden a ventas realizadas y facturadas al cierre del ejercicio principalmente a Presidencia de la República, la cual realizó los pagos correspondientes en el mes de enero de 2018.
- ❖ Los Deudores Diversos por operación de Programas corresponden a los recursos otorgados para la ejecución de los programas entregando el recurso a los artesanos beneficiados en las diferentes vertientes como son los apoyos para impulsar la producción, apoyos para impulsar la comercialización, apoyos para la promoción artesanal de ferias y exposiciones, acciones para el desarrollo de espacios artesanales, estando en proceso realizar la entrega de la documentación comprobatoria de los montos distribuidos a través del personal del FONART o por medio de las casas de artesanías y los Gobiernos de los Estados.

CUENTA PÚBLICA 2017

El FONART ejecuto las vertientes del programa a través de su participación (entre otras) en la “Feria Expo Ámbar”, en la “Feria del Limón”, “Día Internacional del Artesano”, “Día Internacional de la Mujer”; “Feria Tabasco”, Concurso Nacional de Alfarería, “Nuevos Diseños”, de “Barro Bruñado” entre otros, así como otorgando apoyos en diferentes estados de la República como son Chiapas, Guerrero, Estado de México, Hidalgo, Durango, Yucatán, Oaxaca, Sinaloa, Chiapas, Campeche, Michoacán y Zacatecas.

El FONART, con la participación de Fomento Cultural Banamex, llevaron a cabo la XLII Edición del concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular 2017; asimismo se celebró el Concurso Nacional del Reboso, el concurso nacional del textil en San Luis Potosí, el concurso de Domingo de Ramos, el concurso de Nuevos Diseños, el concurso de Fibras Vegetales, el 1er Concurso Nacional de Principio a Fin Tradiciones Populares Mexicanas, entre otros.

- ❖ El importe Otros Derechos a Recibir representa el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que el FONART pago con motivo de la adquisición de bienes o servicios y por las retenciones realizadas a los prestadores de servicios profesionales, las cuales que son enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT). El saldo de la cuenta incluye 552,918.0 de IVA a favor del FONART el cual corresponde a la diferencia determinada entre el impuesto que corresponde al total de las actividades pagadas y el impuesto a cargo del Fondo por la venta de productos artesanales.

➤ Bienes Disponibles para su Consumo (Inventarios)

Representa el valor de las artesanías adquiridas por el FONART destinadas a la comercialización; el saldo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se encuentra integrado como sigue:

Concepto	2017	2016
Almacén General/Centros de Venta	13,216,224.0	19,214,147.0
Acervo FONART	1,160,310.0	866,610.0
Almacén de Roturas	1,438,535.0	321,595.0
TOTAL	15,815,069.0	20,402,352.0

➤ Inversiones Financieras

Sin información que revelar.

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

CUENTA PÚBLICA 2017

Representa el monto de los bienes inmuebles, como son los terrenos y edificios no habitacionales propiedad de la Entidad; asimismo se consideran los bienes muebles requeridos para el desempeño de las actividades del Fondo, como en mobiliario y equipo de administración y equipo de transporte:

❖ Integración de los Bienes Muebles:

Concepto	2017	2016
Mobiliario y Equipo de Administración	7,163,229.0	7,163,229.0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.0	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,513,017.0	2,513,017.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.0	0.0
TOTAL	9,676,246.0	9,676,246.0

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2017

Registro Contable	Valor de la relación de los bienes muebles	Conciliación
9,676,246.0	8,780,051.0	896,195.0

La diferencia en entre la conciliación contable-física corresponde a el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en los Estados Financieros se realizó de conformidad con lo establecido en la NIF B-10 de las Normas de Información Financiera hasta el ejercicio de 2007, esto se debía a que el FONART se encontraba en el apartado "C" de la entonces Circular Técnica NIF-06-Bis.

❖ Integración de los Bienes Inmuebles:

Concepto	2017	2016
Terrenos	41,499,970.0	41,499,470.0
Vivienda	0.0	0.0
Edificios no Habitacionales	24,137,506.0	24,137,506.0
Subtotal de Bienes Inmuebles	65,637,476.0	65,637,476.0
Infraestructura	0.0	0.0

CUENTA PÚBLICA 2017

Subtotal de Infraestructura	0.0	0.0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0.0	0.0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.0	0.0
Subtotal de Construcciones en Proceso	0.0	0.0
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	65,637,476.0	65,637,476.0

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2017

Registro Contable	Valor de la relación de los bienes muebles	Conciliación
65,637,476.0	25,333,123.0	40,304,350.0

La diferencia en entre la conciliación contable-física corresponde a el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en los Estados Financieros se realizó de conformidad con lo establecido en la NIF B-10 de las Normas de Información Financiera hasta el ejercicio de 2007, esto se debía a que el FONART se encontraba en el apartado "C" de la entonces Circular Técnica NIF-06-Bis

Los bienes inmuebles propiedad del Fondo son tres ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua, Matamoros Tamaulipas y Salamanca Guanajuato, los cuales tienen la siguiente situación:

- ❖ El inmueble ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, se encuentra en comodato a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con una vigencia del 27 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2022, en el tiempo en que la Universidad ha estado en posesión del inmueble ha realizado diversas labores de remodelación y recuperación del mismo.
- ❖ El inmueble de Matamoros, Tamaulipas, se encuentra en comodato al Instituto Tamaulipeco para la Cultura las Artes, para el establecimiento y operación del Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas, con una vigencia del 12 de junio del 2017 al 31 de diciembre de 2018, cabe destacar que desde que se encuentra el inmueble en posesión del Instituto, las autoridades del Museo se han encargado de realizar las adecuaciones y remodelaciones pertinentes al mismo, por lo que la propiedad se encuentra en excelentes condiciones.
- ❖ El inmueble ubicado en Salamanca, Guanajuato, se encuentra en posesión del municipio de Salamanca. Esta propiedad fue donada al FONART en el año de 2003 por el mismo municipio, con la finalidad de construir una escuela de artesanías. Actualmente se encuentra siendo utilizado como bodega de almacenaje de alumbrado público por el Municipio, el cual ha manifestado su deseo de recuperar dicho inmueble.

El FONART al tener sus inmuebles otorgados en comodato o en situación fuera de uso se consideran que son sujetos a la aplicación de valuaciones de deterioro, de conformidad con lo establecido en las Normas de Información Financiera C-15 en la cual se establece como indicio de deterioro como los cambios significativos en el destino o utilización de un activo, tales como, planes de disposición del activo por abandono o intercambio, incluyendo su posible desincorporación.

CUENTA PÚBLICA 2017

Por lo cual el FONART solicito a la Dirección General de Avalúos del INDABIN, se realizara los dictámenes valuatorios de los inmuebles propiedad del Fondo y contar con los valores de dichos inmuebles con base a su disposición futura.

➤ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

La Estimación para cuentas incobrables representa el monto que se establece por contingencia, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes.

Concepto	2017	2016
Estimación Cuentas por Cobrar	-57,654.0	-25,577.0
Estimación Deudores Diversos	-589,893.0	-585,893.0
Estimación por Gastos a Comprobar	-950,350.0	-800,070.0
Estimación Inventarios de Lento Movimiento	-783,322.0	-1,801,981.0
TOTAL	-2,381,219.0	-3,213,521.0

En virtud de que la materia prima con que se trabaja la artesanía es básicamente de origen natural, su periodo de vida varía por su propia naturaleza, por lo que se consideran los siguientes criterios para determinar su durabilidad de acuerdo a los materiales utilizados para su elaboración, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección Comercial:

IDENTIFICACIÓN DE ARTESANÍAS DE LENTO MOVIMIENTO	
Duración Estimada	Rama Artesanal
Hasta un año	Arte Huichol, Cerería, Fibras Vegetales, Metalistería (Hoja de lata, Papel-Cartería)
Hasta dos años	Textil (Algodón-Lana, Arte Plumaria)
Hasta tres años	Talabartería y Peletería, Laca y Maque
Más de cinco años	Alfarería, Concha y Caracol, Hueso y Cuerno, Joyería, Lapidaria y Cantera, Madera, Muebles, Orfebrería (Cobre y Plata, Vidrio.

La mercancía dentro del rubro de 5 años es mercancía que por su naturaleza puede durar más tiempo sin embargo, para efectos de rotación de inventarios se considera ya de lento movimiento en ese tiempo.

➤ Otros Activos

Sin información que revelar.

B. PASIVO

➤ Cuentas por Pagar

Representa el monto de los adeudos que FONART deberá de pagar en un plazo, menor o igual a doce meses; se incluyen obligaciones por concepto de sueldos, salarios y otras remuneraciones, comprendiendo además el monto de las aportaciones patronales.

Incluye el monto de las retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar y el IVA incluido; se integra además el monto pendiente de liquidar a los artesanos, por las mercancías en consignación vendidas en los diversos centros de venta del FONART.

El saldo al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se encuentra integrado como sigue:

Concepto	2017	2016
Servicios Personales por Pagar	652,802.0	675,282.0
Proveedores por Pagar	1,763,445.0	6,559,497.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar	2,102,751.0	1,543,425.0
Otras Cuentas por Pagar	6,020.0	3,024,234.0
TOTAL	4,525,018.0	11,802,438.0

- ❖ La cuenta de proveedores por pagar incluye el pasivo circulante presupuestado del ejercicio 2017 pagado en el ejercicio de 2018 por un total de 891,560.0; así mismo se incluye el adeudo a los artesanos pendientes de pago por las piezas vendidas en los centros de venta en el mes de diciembre bajo el esquema de consignación por un importe de 678,499.0 y otros pasivos.

➤ Provisiones a Largo Plazo

CUENTA PÚBLICA 2017

Representa el monto de las remuneraciones que deberán de ser pagadas al personal al término de su relación laboral por concepto de indemnización legal y prima de antigüedad.

Concepto	2017	2016
Indemnización Legal	3,815,873.0	5,511,491.0
Prima de Antigüedad	850,250.0	873,740.0
TOTAL	4,666,123.0	6,385,231.0

Las relaciones laborales del FONART con su personal, se rigen por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado "A" del artículo 123 Constitucional; así como en Contratos Individuales de Trabajo por servicios personales por tiempo indefinido. Los trabajadores que tengan una antigüedad de 15 años o más de servicios prestados, tienen derecho a una prima de antigüedad, consistente en doce días de salario por cada año de servicio prestado, que se reconoce como costo en los años en que se prestan los servicios correspondientes, así como a una indemnización legal.

Para el ejercicio de 2017 se revelan los resultados, considerando la aplicación de los lineamientos de la NIF D-3, integrándose los mismos conforme al pasivo generado por todos los empleados activos del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para la obligación por terminación laboral y prima de antigüedad.

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

A. INGRESOS DE LA GESTION

Se obtiene ingresos por concepto de venta de las artesanías (comercialización) en los diferentes centros de venta, depositado en la cuenta bancaria Núm. 6568266, aperturada específicamente para la captación de los ingresos por ventas.

Centro de Venta	2017	2016
Patriotismo	13,879,184.0	13,822,562.0
Juárez 89	2,118,349.0	7,573,062.0
Galerías Reforma	4,299,862.0	3,643,043.0

CUENTA PÚBLICA 2017

Aeropuerto T-2A	2,474,193.0	1,917,983.0
Palacio Nacional	1,151,000.0	600,144.0
Zacatecas	0.0	210,088.0
Tienda Virtual	60,089.0	45,536.0
Tienda AMAZON	126,732.0	0.0
Comercio Exterior / Ventas Especiales	11,079,426.0	6,797,684.0
Total Ingresos por Venta	35,188,835.0	34,610,102.0
Costo de Ventas	-30,316,662.0	-29,240,606.0
TOTAL INGRESO DE LA GESTION:	4,872,173.0	5,369,496.0

El 25 de abril de 2017 el FONART tomo la decisión de cerrar en forma definitiva la Tienda Juárez 89 en la Colonia Centro, esto obedece a que protección civil de la SEDESOL determino que la estructura arquitectónica del inmueble presenta un alto riesgo para los visitantes, clientes, colaboradores y las propias artesanías que ahí se exhibían y se resguardaban.

El costo de venta es el costo en que se incurre para comercializar un bien; es el valor en que se ha incurrido para comprar un bien que se vende.

B. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Los ingresos recibidos por el FONART se destinan al ejercicio de sus atribuciones, que provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se reciben a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que efectúa la TESOFE a la cuenta bancaria que se tiene aperturada para tal efecto; para el ejercicio de 2017 los recursos obtenidos fueron de 220,552,739.0.

Adicionalmente, el FONART recibe otros ingresos, provenientes de rendimientos bancarios generados por recursos propios, recuperaciones por siniestro o robo, entre otros.

Concepto	2017	2016
Otros ingresos de ejercicios anteriores	2,307,338.0	9,116,632.0
Incremento por variación de inventarios	149,180.0	85,582.0

CUENTA PÚBLICA 2017

Disminución del exceso de estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia	285,908.0	443,190.0
Indemnización y Prima de Antigüedad	1,719,107.0	0.0
Actualización de impuestos	66,383.0	95,462.0
Ingreso por venta de consignación	1,680,209.0	1,713,179.0
Otros	1,132,493.0	1,468,300.0
TOTAL OTROS INGRESOS:	7,340,618.0	12,922,345.0

C. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Representa el importe de las erogaciones realizadas por la Entidad destinadas a sufragar los gastos inherentes para la ejecución de los programas sociales pagados a través de Cuentas por Liquidar Certificadas de la TESOFE, el saldo al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se encuentra integrado como sigue:

Cuenta	2017	2016
Apoyos para Impulsar la Producción	54,680,983.0	55,711,265.0
Apoyos para Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones	20,821,063.0	25,014,061.0
Apoyos para la Salud Ocupacional	9,360,240.0	12,857,572.0
Concursos de Arte Popular	9,221,659.0	13,886,679.0
Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	4,564,740.0	9,525,097.0
Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos	8,715,600.0	6,235,000.0
Apoyos para proyectos Artesanales Estratégicos	3,119,160.0	1,716,163.0
Gasto Capacitadores	1,385,935.0	573,041.0
Cuotas y Aportaciones para Organismos Internacionales	740,400.0	0.0
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES:	112,609,780.0	125,518,878.0

D. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

El FONART realiza diversos gastos necesarios para su funcionamiento, como son por remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio y las obligaciones que de ello se deriven; los gastos por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y aquellos gastos destinados a cubrir los servicios básicos.

Se realizan diversos gastos que provienen de roturas de mercancías, gastos por consignación, provisiones/estimaciones para prever posibles contingencias, compensaciones de impuestos, entre otros.

Cuenta	2017	2016
Estimaciones, Depreciaciones	32,076.0	177,556.0
Disminución de Inventarios	1,432,988.0	1,631,209.0
Aumento por Insuficiencia en Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	154,280.0	0.0
Gastos de Ejercicios Anteriores	1,742,956.0	12,297,915.0
Comisiones Bancarias	0.0	1,324,842.0
Trasposos IVA acreditable retenidos	2,312,774.0	2,175,564.0
Otros Gastos	1,440,195.0	1,213,982.0
Indemnización y Prima de Antigüedad	0.0	710,238.0
Piezas de concursos / consignación	0.0	1,485,692.0
Baja y salida por roturas de inventarios	0.0	34,170.0
Compensación de saldo a favor IVA ejercicios anteriores	0.0	1,749,086.0
TOTAL OTROS GASTOS:	7,115,269.0	22,800,254.0

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

A. MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Sin información que revelar.

B. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO

Las modificaciones al Patrimonio Generado se derivan por el traspaso del Resultado del Ejercicio 2016 por un monto de -9,053,028.0 (perdida) al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como por la determinación de un nuevo Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2017, por un monto de 1,296,871.0

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2017	2016
Efectivo en Bancos-Tesorería	45,264,399.0	45,030,118.0
Total de Efectivo y Equivalentes	45,264,399.0	45,030,118.0

B. DETALLE DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SU MONTO GLOBAL Y EN SU CASO EL PORCENTAJE DE LAS QUE FUERON REALIZADAS MEDIANTE SUBSIDIOS DE CAPITAL DEL SECTOR CENTRAL.

Durante del ejercicio fiscal de 2017 el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

C. CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES RUBROS EXTRAORDINARIOS

Concepto	2017	2016
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	8,545,941.0	13,747,226.0
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	32,076.0	177,556.0
Disminución de Inventarios	1,432,988.0	1,631,209.0
Aumento por Insuficiencia en Estimaciones	154,280.0	0.0
Partidas Extraordinarias	5,495,925.0	20,991,489.0

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

CUENTA PÚBLICA 2017

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

(Miles de Pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		320,542.0
------------------------------------	--	------------------

2. Más ingresos contables no presupuestarios		6,275.0
Incremento por variación de inventario	149.0	
Otros ingresos y beneficios varios	1,094.0	
Otros ingresos contables no presupuestarios:		
Otros ingresos de ejercicios anteriores	2,308.0	
Estimación por lento movimiento inventarios	286.0	
Indemnización y Prima de Antigüedad D-3	1,719.0	
Actualización de impuestos	66.0	
Otros ingresos	653.0	
3. Menos ingresos no presupuestarios no contables		63,765.0
Productos de capital	0.0	
Otros ingresos presupuestarios no contables:	0.0	
Ajuste Contable	25,576.0	

CUENTA PÚBLICA 2017

Disponibilidad inicial	38,189.0	
------------------------	----------	--

4. Ingresos Contables		263,052.0
-----------------------	--	-----------

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017
(Miles de Pesos)

1. Total de egresos (presupuestarios)		320,542.0
--	--	------------------

2. Menos egresos presupuestarios no contables		94,786.0
Amortización de la deuda pública	0.0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.0	
Otros Egresos Presupuestales no Contables:		
Operaciones Ajenas (IVA acreditable)	4,275.0	
Apoyos para Impulsar la Comercialización	19,448.0	
Otros gastos	606.0	
Ajuste Contable	25,576.0	
Disponibilidad Final	45,181.0	

3. Más gastos contables no presupuestarios		35,999.0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros	32.0	
Otros gastos	1,440.0	

CUENTA PÚBLICA 2017

Otros Gastos Contables no Presupuestarios:		
Costo de Ventas	30,317.0	
Aumento por Insuficiencia en Estimación	154.0	
Traspaso IVA acreditable/ retenidos	2,313.0	
Gastos de Ejercicios Anteriores	1,743.0	
4. Total de Gasto Contable		261,755.0

Nota: Como parte del proceso de integración de la Cuenta Pública, la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) ejecuta reglas de negocio sobre la información que los entes públicos cargaron en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP) con el fin de garantizar su congruencia metodológica, reportando que en la carga de información presupuestal se realizarán las modificaciones señaladas a los Estados Presupuestales las cuales repercuten en la integración de las conciliaciones contables presupuestales, dichas conciliaciones se presentan atendiendo las modificaciones señaladas, sin embargo difieren a las presentadas en las notas del Dictamen Financiero emitido por el Auditor Externo al realizar las modificaciones en fecha posterior a la presentación del Dictamen.

En la disponibilidad presupuestal sobre ingresos propios, se tiene una diferencia al cierre del ejercicio de 2016 por 18,687 millones de pesos, originada básicamente en el ejercicio presupuestal de 2014, por errores en las partidas que se presentaron en las caratulas de los estados presupuestales de ese ejercicio.

Durante 2017 se realizaron Mesas de Trabajo por parte de las áreas contable y presupuestal de FONART, en coordinación con la SEDESOL a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPOP) y Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SHCP, donde se acordó que los ajustes para mostrar la Disponibilidad Real de 2017 se realizarían en la Cuenta Pública; por lo que este año se presentó en el formato ACEP, renglón de "DISPONIBILIDAD FINAL columna RECAUDADO/PAGADO" una Disponibilidad Final de 45,181.0, reflejándose en el ajuste contable de 25,575.0 derivada de la Disponibilidad Final Previa que mostró el sistema de 63,764.0 contra la Disponibilidad Real del ejercicio.

NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden).

I. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se encuentran integradas como sigue:

Concepto	2017	2016
Pasivos contingentes laborales	28,390,186.0	21,617,769.0
Mercancías en consignación	1,683,923.0	1,180,830.0
Total:	30,074,109.0	22,798,599.0

El FONART mantiene una directriz de beneficiar al mayor número de artesanos que no necesariamente se encuentran catalogados dentro de la población objetivo y/o padrón de beneficiarios por la vertiente de adquisición de artesanías, por lo que realiza venta de artesanías recibidas en consignación por terceros, lo anterior en base a la celebración de un Convenio de Consignación Mercantil después de haber examinado la mercancías y cumpla con los requisitos que se solicita, el FONART fija los precios de venta al público, tomando en cuenta la comisión correspondiente que cobra, la cual es registrada contablemente en resultados en el rubro de otros ingresos.

II. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

Al 31 de diciembre de 2017 se encuentran integradas como sigue:

(Miles de pesos)

Cuenta	Nombre	2017
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	273,617,424.0
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	273,617,424.0
8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	250,340,578.0

CUENTA PÚBLICA 2017

8.1.4	Ley de Ingresos Devengada	256,777,357.0
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	256,777,357.0

Cuenta	Nombre	2017
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	273,617,424.0
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	273,617,424.0
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	250,340,578.0
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	250,340,578.0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	249,785,497.0
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	249,785,497.0
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	249,785,497.0

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

I. INTRODUCCIÓN

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Los programas de subsidios de Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” entre ellos, el programa Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y marginación; mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía.

II. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Sin información que revelar.

III. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El FONART es un fideicomiso público del Gobierno Federal sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el 28 de mayo de 1974 mediante la autorización del Ejecutivo Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizo su creación, según oficio N° 715.5/248632 con el objeto social de fomentar la actividad artesanal del país.

El 14 de junio de 1974 se constituyó mediante el contrato de fideicomiso N° 305-V-I3581 el fideicomiso público denominado Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, en el que participan como fideicomitente único el Gobierno Federal representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y como fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C.

En el contrato de fideicomiso y su convenio modificatorio de fecha 28 de noviembre 1988, se establecen como finalidades del FONART el procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país, el conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas, adquirir productos artesanales, proporcionar a los artesanos asistencia técnica y administrativa; y el comercializar los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.

IV. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y de contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza, mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos.

El FONART para el desarrollo de sus actividades, dispone de una estructura orgánica que se integra por: una oficina central administrativa, 4 puntos de venta en la Ciudad de México, Tienda Patriotismo, Tienda Galerías Reforma, Tienda Palacio Nacional y uno en la T-2 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y se cuenta con un Almacén General ubicado en la Ciudad de México.

El FONART, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, apoya la actividad artesanal a través de ocho vertientes:

- Apoyos para Impulsar la Comercialización: beneficia a las y los artesanos de forma individual a través de la compra de su producción artesanal, apoyando la comercialización de las mismas;
- Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones: apoyo a las y los artesanos con recursos económicos destinados a gastos de viaje para asistir a espacios y eventos artesanales, así como material gráfico publicitario, renta, construcción o acondicionamiento de espacios comerciales, facilitando la promoción, difusión y exhibición de las artesanías otorgado apoyos individuales hasta de 15,000.0 al año y grupales de 5 a 15 personas con un apoyo hasta 225,000.0 una vez al año
- Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica: mejora la calidad y el diseño de la producción artesanal, enfocándose en desarrollar habilidades productivas y comerciales para grupos mínimos de 15 personas;
- Apoyos para Impulsar la Producción: apoyo a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y/o insumos destinados a la producción artesanal, otorgado apoyos individuales hasta de 15,000.0 al año y grupales de 5 a 15 personas con un apoyo hasta 225,000.0 al año;
- Concursos de Arte Popular: Se reconoce a las y los artesanos, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno;
- Apoyos para la Salud Ocupacional: sus actividades se encaminan a reducir la incidencia de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, así como fomentar un estilo de vida y ambientes de trabajo saludables.
- Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos: mejora los talleres de grupos artesanales y/o artesanos ubicados en destinos turísticos, brindando una mejor experiencia al visitante y fomentando la actividad artesanal.
- Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos: Apoya a grupos asociados de artesanas y/o artesanos con alto potencial en el mercado, buscando implementar el desarrollo regional

Además de sus seis vertientes el FONART realiza actividades adicionales como son: venta de mercancía a consignación, comercialización y apertura de mercados; ferias y exposiciones, organización de reuniones, foros, congresos y coloquios nacionales e internacionales de especialistas del sector; producción de material audiovisual y publicaciones de textos especializados en temas artesanales, así como en materia de concientización y prevención de riesgos en el desarrollo de la actividad artesanal, dirigidos tanto a las y los artesanos como al público en general.

El FONART contribuye al cumplimiento del Objetivo 4.8 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el desarrollar los sectores estratégicos del país. Las acciones del programa FONART se alinean a la Estrategia 4.8.5 del Plan Nacional de Desarrollo que busca fomentar la economía social.

El Programa se alinea al Objetivo 6 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, el cual tiene como propósito mejorar las fuentes de ingresos de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos, así como a la Estrategia 6.2, que busca desarrollar la actividad artesanal como un medio para generar ingresos, impulsando la elaboración, calidad, competitividad, reconocimiento y comercialización de sus productos.

V. BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Artículo 44 de la LGCG, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la armonización” que la misma determina.

Las características cualitativas que la LGCG establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A-4, referente al mismo tema.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación a partir del 1° de enero de 2012, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables mencionados en dicho acuerdo.

Con fecha 7 de julio de 2011, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa que establece la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico que identifica a las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y señala las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, se clasifica a la Administración Pública Paraestatal en Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras, Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras y Entidades Paraestatales Empresariales Financieras.

Mediante Oficio 309-A.-02000/2011, de fecha 29 de julio de 2011, la SHCP emite los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, en los cuales se mencionan los documentos técnicos contables que deberán estar considerados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que utilicen en la administración financiera los entes públicos.

Mediante oficio DAF/292/11 de fecha 7 de noviembre de 2011, la Dirección de Administración y Finanzas del FONART, remite la propuesta del Manual de Contabilidad Gubernamental en el que se incluye la lista de cuentas, instructivo de manejo de cuentas, guía contabilizadora y matrices de conversión, al Director General Adjunto de Normas y Cuentas Públicas Federal de la SHCP.

En respuesta a lo anterior y mediante Oficio N°-A.-ii-962/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, la SHCP aprobó como primera fase la aplicación del Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelos de Asientos para el registro contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el DOF el día 22 de noviembre de 2010.

Los Estados Financieros del FONART se elaboran de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, así como en la LGCG, la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), mediante Oficio Circular N° 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, informo a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre las modificaciones y precisiones que se realizaron al marco contable gubernamental, como sigue:

- A partir del ejercicio 2012 se establecieron como obligatorias para el Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG).
- Las normas contables, “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio” (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 16 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013; debe tomarse en cuenta el Oficio N° 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de enero de 2013, sin embargo, se permitió su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tuvieron la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha estuvieron aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las disposiciones de la CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.
- Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de esta, las Normas de Información Financiera (NIF) nacionales e internacionales.

A partir del ejercicio de 2014 la UCG estableció como parte integrante del Manual de Contabilidad las Normas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) siendo estas las siguientes:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes Modalidades
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables

- NIFGG SP 04.- Reexpresión
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero
- NIFGG SP 07.- Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada

La UCG mediante Oficio-Circular N° 309-A-II-008/2014, de fecha 29 de septiembre de 2014 informa que con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 “Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada”; por lo cual con fundamento en el artículo 17 de la LGCG, cada ente público es responsable de su contabilidad así como de la operación de su SCG.

VI. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas y prácticas contables seguidos para la preparación de los Estados Financieros se describen a continuación:

A. RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

De acuerdo con la NIFGGSP-04 “Reexpresión”, el FONART no reconoce los efectos de la inflación a través de la Reexpresión al determinar que existe un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico no inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salario o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%.

B. ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRO DUDOSO

Está constituida por aquellas cuentas con antigüedad superior a un año y son consideradas de difícil recuperación.

C. INVENTARIOS Y COSTO DE VENTAS

Los inventarios están constituidos por las artesanías adquiridas para su posterior comercialización. Las mercancías se valúan siguiendo el método de identificación específica en el cual cada artículo vendido y cada unidad que queda en el inventario esta individualmente identificado, en virtud de que es el método de valuación de inventarios propio para el tipo de mercancías que vende FONART; el costo se determina sobre la base de dividir el importe acumulado de las erogaciones aplicables, entre el número de artículos adquiridos.

El importe de la mercancía dañada y de lento movimiento determinado por la Dirección Comercial, constituye una reserva disminuyendo el valor de la cuenta de inventarios.

D. BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Los edificios y terrenos propiedad del FONART, fueron donados con motivo de su creación, habiéndose registrado contablemente con base en los avalúos practicados por peritos independientes; los adquiridos posteriormente se registran a su costo de adquisición o de construcción.

E. PRIMA DE ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES.

A partir del ejercicio 1993 se adoptó la política de provisionar las obligaciones laborales para solventar el pago de la prima de antigüedad, en los términos establecidos por la Ley Federal de Trabajo que le correspondería a los trabajadores que llegaran a retirarse, siempre que cuenten con una antigüedad superior a 15 años de servicios tomando como base doce días de salario, sin exceder del doble de salario mínimo general por cada año de servicios.

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad e indemnizaciones se registran en los resultados de cada año, con base en cálculos actuariales. A partir del 1° de enero de 2008, se modificó la NIF D-3, que en relación con el Boletín D-3 anterior, se adecua su estructura para presentarse de acuerdo con los 3 tipos de beneficios a los empleados tratados por las Normas Internacionales de Información Financiera; por beneficios directos a corto y largo plazo por beneficios por terminación y por beneficios al retiro. Se modificó para establecer el no reconocimiento de un pasivo o activo de transición inicial con excepción de los casos en que se introduce un nuevo plan de beneficios definidos no concebido con anterioridad. Se eliminó el tratamiento relativo al reconocimiento de un pasivo adicional.

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) emitió modificaciones a el Boletín D-3, buscando convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente la NIC 19 “Beneficios a Empleados”.

Se modificaron los beneficios al retiro denominándolos ahora como beneficios post-empleo en los cuales se incluyen pero no están limitados a la prima de antigüedad por todas las causas y los pagos por terminación de la relación laboral del retiro y antes del retiro.

Las entidades tendrán que reconocer la diferencia entre las obligaciones por beneficio definido y los activos de los planes privados. Esto significa que ya no existirán partidas pendientes de amortizar.

Las ganancias o pérdidas resultado de remediciones se reconocerán en la cuenta de capital denominada como Otro Resultado Integral.

F. PROVISIONES

Se reconocen por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente ineludibles y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por demandas y juicios.

G. RÉGIMEN FISCAL

El FONART, por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeto básicamente al régimen fiscal siguiente:

- Contribuciones federales: No es causante del Impuesto sobre la renta (ISR) de las personas morales y del Impuesto especial sobre producción y servicios. Respecto al Impuesto al valor agregado (IVA), se paga por la adquisición de materiales y suministro de bienes de consumo y servicios, así como por bienes.
- Es retenedor del ISR sobre sueldos y salarios, así como del ISR e IVA por la prestación de servicios profesionales y arrendamiento a personas físicas y fletes a transportistas. En materia de seguridad social, entera y liquida las cuotas y aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y liquida las aportaciones al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.

- El FONART recibe su ingreso a través de subsidio que le proporciona el Gobierno Federal, asimismo obtiene ingresos propios por la venta de artesanías, por lo que se considera que por dichos ingresos el FONART no está obligada al pago del Impuesto Sobre la Renta. Los ingresos propios obtenidos están gravados para efectos del Impuesto al Valor Agregado.
- Contribuciones locales: Es causante del Impuesto sobre nóminas en la Ciudad de México.

H. POSTULADOS BÁSICOS

De conformidad con el Artículo 22 de la LGCG “Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado en acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben de ser aplicados por los entes públicos de tal forma que la información sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

- Sustancia Económica: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente el ente público y delimitan la operación del SCG.
- Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la administración pública, ya sean federales, estatales o municipales.
- Existencia Permanente: La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- Revelación Suficiente: Los estados y la información financiera debe mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- Importancia Relativa: La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- Registro e Integración Presupuestaria: La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.
- Consolidación de la Información Financiera: Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

- **Devengo Contable:** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- **Valuación:** Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- **Dualidad Económica:** El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- **Consistencia:** Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

VII. CONTROL PRESUPUESTAL

La normatividad y bases de preparación aplicables al FONART para el registro y control de las operaciones presupuestales son las siguientes:

El FONART, de acuerdo con su estructura jurídica como FIDEICOMISO PÚBLICO, forma parte de la Administración Pública Paraestatal Federal, de conformidad con lo que establece el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2° de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y artículos 1° y 2° fracción III, Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y, como se indicó, está agrupado en el sector coordinado por la SEDESOL y regido por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.

El FONART, en materia presupuestal, se rige básicamente en lo general, por los ordenamientos y disposiciones legales, siguientes:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), a través de la cual y como se establece en su artículo 1°, se reglamenta el artículo 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), que en su artículo 8° establece las obligaciones de las dependencias y de las entidades.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para cada Ejercicio Fiscal, que en su artículo 1° de Disposiciones Generales, establece que el ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal para el año de 2013, se realizará conforme a lo establecido en la LFPRH y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, están establecidas en otros ordenamientos legales y en el PEF.
- Clasificador por Objeto del Gasto (COG) para la Administración Pública Federal, que en su artículo 1, establece que el COG es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.
- Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (Subsistema del Sector Paraestatal), con base en el cual se registran las operaciones del FONART para fines contables y presupuestales, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.

- Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2016, en los que se establecen fechas y procedimientos para la operación del control presupuestario de cierre del ejercicio fiscal 2016, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Normas de Información Financiera Gubernamental General del Sector Paraestatal.

El FONART para operar como ente de la Administración Pública Federal y para reunir, clasificar, registrar y reportar la información que se presenta en su Estado de ingresos y egresos presupuestales sobre la base de flujo de efectivo, su Estado analítico de ingresos presupuestales y su Estado del ejercicio presupuestal del gasto, así como para fines de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (Cuenta Pública), y presentar sus ingresos y egresos presupuestales agrupados de conformidad con el COG, atiende principalmente las disposiciones gubernamentales sobre los aspectos a que se refieren los incisos que se resumen a continuación, con indicación del ordenamiento aplicable:

- Los ingresos presupuestales se consideran al valor que se tienen al momento de su cobro.
- Los gastos se consideran al valor que se tienen al momento de su pago, incorporando al cierre del ejercicio presupuestal las obligaciones devengadas pendientes de pago.
- Incluyen básicamente operaciones que afectan el flujo de efectivo y el gasto comprometido y devengado del Organismo.
- Las cuentas por cobrar y los pasivos por bienes y servicios recibidos no cobrados ni pagados al cierre del ejercicio, se incluyen en el presupuesto del año en que se cobran y pagan respectivamente; consecuentemente, los presentes estados presupuestales sólo muestran cifras en el presupuesto comprometido.
- Los intereses que generan las cuentas bancarias productivas y de inversión del FONART, así como los ingresos por penas convencionales son reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al mes siguiente de su causación.
- Los recursos recibidos del Gobierno Federal para gasto corriente, destinados a los programas del Organismo, así como los referentes a programas de Fomento Artesanal desarrollados por el Gobierno Federal a través del FONART; se incluyen en el rubro de Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal.
- Las partidas presupuestales registradas conforme al clasificador por objeto del gasto, se concilian con la contabilidad financiera

VIII. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Sin información que revelar.

IX. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Las inversiones en propiedades y equipo, se registran a su costo de adquisición y su depreciación se calcula por el método de línea recta conforme a las tasas establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como sigue:

Concepto	Tasa Anual
Bienes Inmuebles (Edificios no habitacionales)	5%
Mobiliario y Equipo de Administración	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Computo	30%
Comunicaciones Telefónicas	10 y 25%

X. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Sin información que revelar.

XI. REPORTE DE RECAUDACIÓN

Sin información que revelar.

XII. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Sin información que revelar.

XIII. CALIFICACIONES OTORGADAS

Sin información que revelar.

XIV. PROCESO DE MEJORA

Sin información que revelar.

XV. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

A pesar de la portación económica, social y cultural de las y los artesanos, se ha identificado que una parte importante de éstos no cuenta con las condiciones para generar ingresos sostenibles. Por tanto, el FONART es un vehículo para lograr la independencia económica de los artesanos y artesanas de México, de acuerdo a una perspectiva multidimensional del fenómeno artesanal, es decir, que contempla su carácter social, económico y cultural, bajo criterios que definen a las y los artesanos como generadores de su propio desarrollo.

Contribuye en el desarrollo económico, social y cultural del país, considerándolos como una población de alta rentabilidad social. Por lo tanto, el FONART busca ser la institución que coordine de forma dinámica y efectiva las distintas políticas y recursos entre los organismos públicos municipales, estatales y federales, sectores social y privado, con el propósito fundamental de fomentar la actividad artesanal y proteger su desarrollo.

El FONART busca tender puentes que faciliten la integración de los y las artesanas cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, al desarrollo económico, así como su inserción a los mercados.

XVI. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Sin información que revelar.

XVII. PARTES RELACIONADAS

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías no realiza operaciones materialmente relevantes con partes relacionadas y por lo cual no cuenta con saldos por cobras y pagar con las mismas.

Adicionalmente de conformidad con lo establecido en el contrato de creación del Fondo y lo presentado en el Reporte del Patrimonio del Ente Público del Sector Paraestatal el Poder Ejecutivo es propietario del total del patrimonio del Fondo por un monto de 97,187,286.0 al 31 de diciembre de 2017

XVIII. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

CUENTA PÚBLICA 2017

Mtro. Luis Eduardo Turriza Cuevas

Director de Administración y
Finanzas

En Funciones a partir del 1 de
marzo de 2018

L.C. Arisbet García Reyes

Jefa del Departamento de Contabilidad